



Oficio No:	0186/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

**P R E S E N T E**

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL **FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA"**, PRIMERA ETAPA.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 04 DE 2016

*E. Margarita V. de Del T.*

**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles

Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES



EMVG/yscs  
C.c.p.- Archivo.

Recibi  
11/abr./16  
10:30 AM  
*[Firma]*



**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA", PRIMERA ETAPA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "Residencial Vita" primera etapa, fundamentado en la siguiente**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de



gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número **0201/03/2016**, anexo al presente, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se apruebe la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento "**Residencial Vita**" en su primera etapa, el cual se encuentra en proceso de urbanización, con licencia de urbanización **URB.02-DOT0231/122015**, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador:

<b>FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA" PRIMERA ETAPA</b>
<b>1. CIRCUITO TIERRA</b>
<b>2. CALLE AIRE</b>
<b>3. CALLE AGUA</b>
<b>4. CALLE FUEGO</b>

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.5 celebrada el día jueves 17 de marzo del 2016, en el punto No.28 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento "Residencial Vita" Primera Etapa.**

5.- En Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha viernes 01 de abril de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0201/03/2016, que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, donde manifiesta que por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que preside no tiene ningún inconveniente con el nombre de las calles solicitadas por el fraccionador.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.
- II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día viernes 01 de abril se

reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios dónde se analizó y dictaminó con fundamento en lo establecido el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por los artículos 11, 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan:

**Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal;
- II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta;
- III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio;
- IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible;
- VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio;
- IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio;
- X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía;



- XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y
- XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión.
- XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente.

**Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;
  - II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;
  - III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y
  - IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.
- III. Por lo cual la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en Reunión Ordinaria del día viernes 01 de abril del 2016, aprueba los nombres de las calles del Fraccionamiento “Residencial Vita” propuestos por el fraccionador ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos Municipales aplicables.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del **FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA" PRIMERA ETAPA**. Que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "**Residencial Vita**", en su primera etapa, quedando de conformidad con la tabla que se inserta a continuación:

FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA" PRIMERA ETAPA
1. CIRCUITO TIERRA
2. CALLE AIRE
3. CALLE AGUA
4. CALLE FUEGO

**SEGUNDO:** Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Notifíquese a los responsables de la obra CC. ARQ. VÍCTOR MONROY RIVERA, ARQ. CECILIA MEDINA BALLESTEROS, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
 CONSUELITO VELAZQUEZ"  
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 04 DE 2016

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.



*Asista J. de Del S.*  
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**  
Regidora Presidenta

**SALA DE REGIDORES**

**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**  
Regidor vocal

**C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**  
Regidor vocal

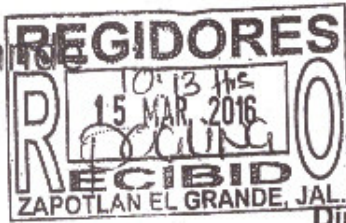
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA", PRIMERA ETAPA.

C.c.p.- Archivo  
EMVG/yssc





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN EL GRANDE Gobierno Municipal

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Oficio N° 0201/ 03/ 2016

Asunto: Dictamen de nombres de calles

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,  
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.  
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, aprovechando además este medio para comentarle que la CONSTRUCTORA DICOSUR, mediante oficio recibido el 11 de marzo del año en curso, nos está solicitando la aprobación de la nomenclatura de las vialidades del FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL VITA", primera etapa, el cual se encuentra en proceso de urbanización, por tal motivo con fundamento en el art. 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, le envío esta solicitud para que a través de la comisión que usted dignamente preside emita el dictamen correspondiente. Por nuestra parte no tenemos inconveniente con el nombre de las calles solicitadas.

Los nombres propuestos por el fraccionador para las vialidades son los siguientes: (Anexo plano).

- 1.- CIRCUITO TIERRA.
- 2.- CALLE AIRE.
- 3.- CALLE AGUA.
- 4.- CALLE FUEGO.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración a respecto.



RECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL  
COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 15 de marzo de 2016

ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA  
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal





**Asunto:** Autorización de nomenclatura  
Acción Urbanística

**Arq. José Luis Covarrubias García**  
Director de ordenamiento Territorial  
Gov. Mpal. Zapotlán el Grande, Jalisco  
PRESENTE


Por medio de la presente le solicitamos la autorización de la nomenclatura propuesta para la acción urbanística denominada "Residencial Vita" Ira Etapa, ubicada por la calle Hermenegildo Galeana y Clavel con número de licencia de urbanización **URB.02-DOT 0231/122015**.

Anexamos plano de propuesta de nomenclatura y su reseña para que tenga a bien solicitar en sesión de ayuntamiento la aprobación de la misma.


En espera de su respuesta quedamos a sus apreciables órdenes

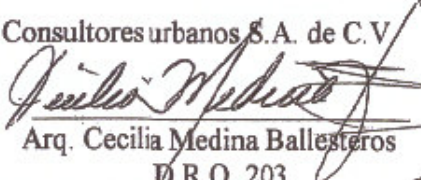
Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 11 de Marzo de 2016

Por el propietario del terreno

  
Antonio Novoa Barragán

Por la empresa urbanizadora Dicosur Consultores urbanos S.A. de C.V.

  
M. Arq. Víctor Monroy Rivera  
Administrador General único

  
Arq. Cecilia Medina Ballesteros  
D.R.O. 203



DICOSUR, CONSULTORES  
URBANOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. DCU 13110514A

C.c.p. Lic. Matilde Zepeda Bautista – Síndico Municipal

C.c.p. C. Eugenia Margarita Vizcaino Gutiérrez – Regidora presidenta de la comisión de nomenclatura

AV. DEL DE JESÚS MUNGUÍA V. 1-4  
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. MÉXICO.  
TEL. 01 (341) 412 8654

dicosur.cu@gmail.com